HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 18 de mayo de 2018, a las 9.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas de Sesiones del HCD.

Comision de Seguridad y Proteccion Ciudadana

2. Expediente Interno Nº 1867/14 (que se encuentra en el DE) - Informe sobre corredor seguro en los establecimientos educativos . Proyecto de comunicación.

3. Expediente Interno Nº 2048/16 (que se encuentra en el DE) - Programa Plazas Seguras . Proyecto de comunicación.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

4. Expediente Interno Nº 2187/18 - Bloque FPV-UC Comunicación sobre el revalúo inmobiliario . Proyecto de comunicación.

5. Expediente Interno Nº 2187/18 - Revalúo inmobiliario. Proyecto de comunicación.

6. Expediente Interno Nº 2203/18 - Denuncia De Fillipi y Actas de la Mesa Permanente de la Mujer . Proyecto de comunicación.

7. Expediente Interno Nº 1884/14 C-1 y C-2 - Denuncia al Concejal Dos Santos . Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

8. Expediente Interno Nº 2202/18 - Mantenimiento de Plazas. Proyecto de comunicación.

9. Expediente de Obra N° 417/81(que se encuentra en el DE) - Remisión Nota de solicitud. Proyecto de comunicación.

10. Expediente Interno Nº 2197/18 - Taller Mecánico Motos. Proyecto de comunicación.

11. Expediente Nº 4123-1613/17 C-1 - Acceso discapacidad Edificio Marbella. Proyecto de comunicación.

12. Expediente Interno Nº 2199/18 - Comodato Taller Protegido. Proyecto de comunicación.

13. Expediente Interno Nº 4123-2193/18 - REVITALIZACIÓN CENTRO COMERCIAL GOLF PINAMAR. Proyecto de resolución.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

14. Expediente Nº 4123-0161/2017 C-1 - Gobierno de Santiago del Estero. Solicita acción publicitaria. Proyecto de ordenanza.

15. Expediente Interno Nº 2053/16 (que se encuentra en el DE) - Emergencia Tarifaria - Beneplácito . Proyecto de resolución.

16. Expediente Nº 4123-1135/18 C-1 - FpV-UC Insistencia "Emergencia Tarifaria en el Partido de Pinamar". . Proyecto de ordenanza.

17. Expediente N° 4123-1382/1997 C -1, C-2 y C-3 - CTI - Cariló. Convalidación Decreto 3166/17. Proyecto de ordenanza.

18. Expediente Nº 4123-1619/13 C-1, C-2, C-3 y C-4 - Renovación Convenio Boleto Estudiantil. Proyecto de ordenanza.

ORDEN DEL DIA

19. Expediente Interno Nº 1031/04 (que se encuentra en el DE) - Habilitación Comercio Piscinas. Proyecto de comunicación.

20. Expediente N° 4123-1624/2001 C-1, Alc. 1 - Convalidación Decreto 409/18 Antena Cariló. Proyecto de ordenanza.

21. Expediente N° 4123-3258/2017 C-1 - Alimentos. Convalidación Decreto 163/18 . Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

22. Expediente Interno Nº 1654/13 (que se encuentra en el DE) - Feria Anual sin TACC. Interés Municipal. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

23. Expediente Nº 4123-1570/13 C-1 - Solicitud de Comodato del Club de Pesca de Pinamar. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 18 de Mayo de 2018

Secretario del H.C.D. | Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1867/14** caratulado: Comisión de Seguridad. Pedido de Informes, (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo).

CINSIDERANDO:

Que la crisis cotidiana de la seguridad y la necesidad de encarar una reforma de los sistemas vinculados con ella han dado pie a una intensa discusión que no se reduce a las áreas municipales directamente involucradas sino que constituye un verdadero ?debate transversal? que compromete a este Municipio y a la sociedad civil en su conjunto.

Que en últimos meses sucedieron diversos hechos delictivos en nuestra comunidad que atentaron contra el patrimonio, la integridad física y mental de un grupo de pinamarenses.

Que algunos de los hechos fueron delitos contra la propiedad, principalmente robos y/o hurtos en domicilios, con la presencia de sus moradores, despojándolos de todas sus pertenencias con los potenciales riesgos a los que quedaron expuestos física-psicológicamente.

Que se ha tomado conocimiento de situaciones de violencia en las salidas escolares como en la Escuela Primaria N°3 Bernardino Rivadavia, Escuela Técnica N° 1 Crucero General Belgrano y Escuela Secundaria Corbeta Uruguay.

Que puntualmente en la escuela N° 3 los hechos de violencia física fueron entre jóvenes que se agredieron con palos produciéndose entre sí una serie de lesiones leves.

Que en el caso del Colegio Secundario Corbeta Uruguay fue de público y notorio conocimiento los hechos de agresividad juvenil producidos en la franja horaria del retiro de los alumnos del establecimiento educativo en los medios de comunicación del Partido de Pinamar.

Que la mayor expresión de los comportamientos agresivos y/o violentos quedaron plasmados en las respectivas denuncias formuladas por los damnificados en la estación comunal Pinamar 1ra, correspondiente a la jurisdicción en la que se encuentra emplazada la escuela técnica de Pinamar.

Que se debe tener en cuenta que los hechos han ocurrido en las inmediaciones de instituciones escolares dejando a los niños y a los adolescentes, en el peor lugar, en el peor momento.

Que con otros antecedente, del más reciente se realizó la denuncia penal contra un mayor de edad, quien interceptó a un alumno de 12 años por la espalda a fin de propiciarle una serie de golpes que no continuaron porque niño pudo escapar de su agresor.

Que es necesario prevenir y controlar la agresividad en la ciudad, entendiéndose que esta problemática preocupa a la comunidad educativa, a los padres y familiares de los niños ya que de encontrarse expuestos a estas cuestiones se le sumarian posibles daños emocionales-psicológicos como tristeza, depresión, aislamiento impactando negativamente en su salud.

Que es obligación de la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Seguridad y la Policía de la Provincia de Buenos Aires implementar un sistema de seguridad y un programa de trabajo concreto que se focalice sobre la conflictividad en las inmediaciones de los establecimientos educativos del Partido de Pinamar, y cree un sendero escolar seguro que garantice la integridad psicofísica de la comunidad educativa en la franja horaria de ingreso y egreso.

Que los antecedentes de la Escuela Técnica deja al descubierto que se trata de violencia entre niños y adolescentes principalmente, a lo que nosotros como adultos no podemos darle la espalda a lo que ocurre, debiendo ponernos en alerta e involucrarnos a fin de minimizar su concurrencia, frecuencia e impacto

Que las experiencias vividas nos reflejan que los operativos de seguridad brindados en las escuelas durante el ciclo escolar son actos espasmódicos en momentos sensibles en función de hechos conflictivos, no generando programas de prevención y acción sobre las conductas de acoso y abuso.

Que es imprescindible tomar conocimiento del operativo de seguridad realizado en los colegios por los organismos de seguridad quienes tienen la obligación de prever, planificar y resolver la problemática de nuestra comunidad en una constante mejoría.

Que resulta imprescindible a esta comisión tomar conocimiento de los sistemas de seguridad planteados para conocer el método de prevención y garantizar la cobertura de seguridad en los edificios educativos de nuestra comunidad.

Que la Policía de la Provincia de Buenos Aires a través de la Jefatura Departamental de Pinamar en trabajo conjunto con la Dirección de Seguridad del Partido deberán proponer, elaborar y coordinar una política en materia de seguridad pública, así como la protección de las personas, sus bienes y de prevención de los delitos. Estando exclusiva y únicamente a su cargo.

Que el derecho penal constituye el último recurso del ordenamiento jurídico global, tendiente a solucionar entuertos sociales que afectan ciertos bienes, valores o intereses especialmente significativos de la comunidad, por ello es necesario la evaluación de los focos de violencia y/o agresividad en las anteriores instituciones a fin de tomar conciencia y comprender el fenómeno que se está suscitando.

Que esta aproximación desde los distintos ?lugares comunes? dará como resultado, evaluar la posibilidad de la implementación de diversos instrumentos, la realización de un diagnóstico sobre la problemática de seguridad, que marcará la diferencia entre el diagnóstico y una simple aplicación mecánica de recetas.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

.

ARTICULO 1: La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana solicita al Intendente Municipal a través de la Secretaría de Seguridad, brinde un informe detallado de los hechos delictivos acontecido durante los meses de abril y mayo.

ARTICULO 2: Detalle el protocolo de seguridad planteado para los ingresos y egresos de los edificios educativos de nuestra comunidad en toda su franja horaria.

ARTICULO 3: Informe la ubicación de las cámaras de seguridad, y cuáles están afectadas a los senderos escolares. Tipo, calidad y extensión de las mismas.

ARTICULO 4: La Comisión vería con agrado que de forma conjunta con el Secretario de Seguridad, o quien designe, la Directora/o de La Casa del Adolescente y la Inspectora Jefa Distrital de Pinamar, se establezca una mesa de trabajo que tenga como primera etapa detectar la violencia, sus víctimas y sus consecuencias a fin de evitar la naturalización. El objetivo es ver cómo juegan entre sí las diversas instituciones, cuáles son sus posibilidades y cuáles son sus limitaciones, ya que de la combinación de sus fortalezas y debilidades surgirá un diagnóstico operativo que podría derivar en una propuesta multicausal, multidisciplinaria, pluriagencial, participativa y de base local

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Jefatura Distrital para invitar a los directivos a la comisión.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2048/16** caratula: Programa de plazas seguras, (que se encuentran en el DE.) Y el trabajo territorial que inició el FpV-UC sobre la problemática en los barrios del Partido de Pinamar.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la Localidad de Ostende presentan una serie de inquietudes respecto del uso inapropiado de los espacios públicos destinados por la Municipalidad de Pinamar para la Recreación.

Que los hechos más problemáticos se visualizaron en la plaza "De las provincias", y Plaza ubicada en calle ?Central entre Esparza y España?

Que puntualmente en la plaza De las Provincias el pedido fundamental de los vecinos se basa en la deficiente iluminación, la falta de mantenimiento del césped y el estado ruinoso del mobiliario de la plaza (bancos, juegos, pérgolas).

Que los vecinos expresan que se fomenta el uso indebido del espacio verde existiendo el consumo de drogas y alcohol.

Que respecto a la plaza ubicada en la calle central en reiteradas los vecinosse han acercado aproximado a este Consejo a fin de plantear la problemática existente en el espacio público.

Que la problemática planteada por los vecinos se da en una franja horaria extensiva, entre las 19 horas a las 4 de la madrugada.

Que los vecinos que habitan frente a la cancha de futbol se ven afectados física y psicológicamente.

Que en particular una vecina ubicada frente con frente a la cancha, es víctima del ruido excesivo producido por motos, gritos y disturbios producidos en la misma cancha y perturban la posibilidad de descansar en horario nocturno y la misma vecina reclama que lesiona su salud.

Que una gran cantidad de vecinos reclaman que la policía observa la situación y no procede, intensificándose en el verano.

Que los vecinos entienden que la iluminación es un elemento esencial para la seguridad sobre todo en sectores donde se encuentran establecimientos educativos -Escuela Técnica UADE UOCRA ? y las actividades se realizan en el PolideportivoMunicipal, en particular cuando se circula por este corredor durante el turno vespertino.

Que en el mismo barrio se plantean los perros en situación de calle, enfermos y sin castrar (con sarna, sin alimentar).

Que se han comunicado con Dirección de Zoonosis y solo obtuvieron como respuestas que el área no puede movilizarse hasta los barrios para atender a los animales.

Que por la inacción continua y reiterada de la estación de policía comunal seccional segunda Ostende, el personal se niega a recepcionar denuncias por robos, hurtos y/o agresiones. Asimismo los vecinos expresan la violencia que ejerce el personal policial hacia ellos cuando es su obligación tratarlos con respeto y cordialmente.

Que al mismo tiempo reclaman que aun identificada los sujetos que comenten delitos en el barrio, la policía no realiza ninguna acción tendiente a minimizar el daño.

Que este concejo entiende que la finalidad de la creación de la Estación Comunal Ostende es de prevención del delito o las faltas que sucedan en la localidad, función que parece no ser cumplida según lo que manifiestanlos vecinos.

Que los vecinos entienden que las áreas competentes en Seguridad no resuelvenlas problemáticas que preocupa y ocupa no solo a la localidad de Ostende sino a todo el Partido de el Partido de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Requiérase al Intendente Municipal a través de la áreas que correspondan, tome los reclamos de los vecinos expresado en los considerando a fin de viabilizar los mecanismos de la administración para subsanar las falencias si las hubiese.

ARTICULO 2: Solicitase al Intendenta Municipal que informe las infracciones realizadas en las plazas, si es que hubiere, en función de lo expresado en los considerando.

ARTICULO3: Solicitase a la Dirección de Seguridad informe las acciones que se han realizado en las plazas referidas en materia de seguridad para atender la demanda de inseguridad emergente de situaciones eventuales y/o estacionales atípicas

ARTICULO 4: Solicitase a la Dirección de Zoonosis los programas de esterilización, estadística de la situación de calle de los perros y su estado de salud. La cantidad de reclamos atendidos y los que no pudieron atenderse.

ARTICULO 5: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 2187/18** , caratulado Comunicación sobre el revalúo inmobiliario

CONSIDERANDO:

Que atento a que el departamento ejecutivo no requirió a este Honorable Concejo Deliberantes la designación de los representantes idóneos en la materia a los fines de integrar la comisión asesora comprometiendo la calidad de vida de los Vecinos ya que el revaluó de metros impacta directamente en la valuación fiscal.

Que este Concejo exigió interiorizarse sobre el impacto que ha causado a los pinamarenses esta falta de servicio del ejecutivo en forma inmediata, directa o indirecta, es nuestra obligación brindar una solución a las demandas y reclamos de nuestra ciudadanía dado al contexto social y económico que no es el adecuado.

Que el revaluó ha impactado en un aumento aproximado del 56% del impuesto inmobiliario y dicha actualización en algunas de las parcelas ha sido distorsionado y lejos de la realidad considerado la falta de trabajo conjunto con este Municipio.

Que en estos casos no se cumple con el objetivo de la norma respecto de sincerar las situaciones actuales de los inmuebles otorgando equidad y progresividad al sistema tributario.

Que el justiprecio sobre la parcela supone la atribución de un valor a la parcela, sujeto a apreciaciones justas y objetivas.

Que se entiende que es objeto de justiprecio: el suelo, su uso, las edificaciones y otras estructuras, las obras accesorias, instalaciones y demás mejoras introducidas en cada parcela.

Que las parcelas a los fines de su evaluación son aquellas edificadas que cuentan con accesiones o mejoras que revelan en su propietario o poseedor el ánimo de aprovechamiento del suelo.

Que propiamente respecto de las evaluaciones fiscales de los inmuebles por la Agencia de Recaudación de Buenos Aires se encuentra integrado por dos elementos: el valor del suelo y el valor de las accesiones.

Que la valuación fiscal se determinó a partir de valores unitarios básicos por la Agencia de Recaudación de Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A) de manera incorrecta atento a la falta de conformación de la Comisión establecida por la ley N° 10707 de Catastro Territorial y el Decreto N° 790.

Que la Municipalidad de Pinamar a través de sus organismos, entes, secretarias y/o direcciones estaban obligados a colaborar con la agencia de recaudación de la Provincia de Buenos Aires para el cumplimiento de estas normas en lo referente al perfeccionamiento de los registros catastrales.

Que de haberse creado la comisión a fin de realizar un análisis de los valores unitarios básicos sujetos a su consideración se hubieran expedido en forma fundada respecto de los mismos.

Que atento a la falta de análisis de la comisión de la comuna, se tuvo como valido y sin observaciones, los cálculos realizados por el organismo Catastral según el art. 6 del decreto n° 790.

Que la valoración practicada no fue conforme al estudio de mercado inmobiliario local y de las circunstancias determinantes del mismo.

Que existe conforme a la Nota 1638/18 existiría en la nueva valuación errores respecto a los factores económicos locales, o por accesión o supresión de las mejoras sobre la parcela debiéndose informar el error de cálculo o concepto debiéndose rectificar la valuación.

Que atento a esta situación muchos de nuestros ciudadanos de clase media baja con una única vivienda que no se encontraban alcanzados por ?Bienes Personales? comenzarán a hacerlo y aportar al estado un tributo equivalente al 0.25 % anual de lo determinado que no se refleja con la realidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar sanciona el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Intendente de Pinamar que comunique los motivos por los cuales no se convocó a la comisión asesora del revalúo fiscal, declarada de obligatoriedad por la Ley provincial N 10707 y el Decreto N 790, teniéndose en cuenta lo importante del impacto de este aumento en todas las parcelas del Partido, con excepción a las que se encuentran sujetas al régimen de propiedad horizontal.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno 2187/18caratulado: Comunicación sobre el revalúo fiscal. Y

La realización del último revalúo inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la ley N° 10707 de Catastro Territorial, conforme lo indica su artículo 59° y el Decreto N° 790 de fecha 23 de junio de 2016 donde se dispone, través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la ejecución del recálculo de valores de la tierra urbana y suburbana libre de mejoras y sus edifiction.

CONSIDERANDO:

Que la aludida revaluación fiscal elevó notoriamente los valores de las propiedades en la Provincia de Buenos Aires.

Que el revalúo tiene impacto en todos aquellos tributos que utilizan como base de cálculo la valuación de los inmuebles, como ser el impuesto inmobiliario provincial, la tasas municipales, bienes personales, luz y agua.

Que los vecinos de Pinamar ya han comenzado a recibir el impuesto inmobiliario y se observan distorsiones en las valuaciones fiscales, como así también se observan distorsiones entre de los distritos de la Provincia.

Que asimismo la normativa establece para la actualización de las valuaciones la obligatoriedad de la conformación de dos (2) Comisiones Asesoras por cada Partido.

Que desde nuestro municipio nos hemos recibido información o convocatoria para la conformación de tales comisiones, y, comprometidos como estamos con la calidad de vida de los vecinos, exigimos interiorizarnos sobre el impacto real que las decisiones tomadas a nivel nacional y provincial tendrán en forma inmediata, directa o indirecta, de modo acompañar y representar las demandas y reclamos de nuestra ciudadanía.

POR ELLO:

El honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Se solicita al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, cuya autoridad máxima es la Sra. María Eugenia Vidal, a través de los organismos que correspondan, produzca en forma urgente y por escrito, un informe detallado acerca de los siguientes puntos relacionados con el último revalúo fiscal sobre bienes inmobiliarios:

1-. Cantidad de partidas inmobiliarias afectadas a la revaluación en toda la provincia.

2-. Cantidad de partidas inmobiliarias afectadas a la revaluación de Pinamar sección electoral Quinta de la Provincia y los porcentajes de incremento según cada categoría establecida en la normativa detallando por localidad

3-. Cantidad de partidas que superan la base imponible del impuesto a los bienes personales en el distrito de Pinamar antes de la aplicación del último revalúo.

4-. Cantidad de partidas que, luego del revalúo, superan la base imponible del impuesto a los bienes personales en el distrito de Pinamar.

5-. Información sobre el modo en que el revalúo impacta en la manera de determinar las tarifas de servicios públicos (luz, agua, gas) y otros tributos que tengan como base de cálculo la valuación de los inmuebles.

6-. Si se expuso los fundamentos a la comuna por los cuales no se constituyó las Comisiones Asesoras correspondiente a Pinamar

7-. Expectativa de recaudación en relación con el revalúo por parte del Ejecutivo Provincial y destino de esos fondos, como así también el lugar previsto para ellos en el presupuesto del corriente año que fuera aprobado a fines de 2017.

ARTICULO 2: El presente pedido de informe debe responderse conforme a los plazos dispuestos en la ley de Procedimiento Administrativo luego de haber sido comunicado a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULOS 3º: De forma. ?

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2203/18** caratulado: Denuncia De Fillipi. Y las actas de la Mesa Permanente de la mujer

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha 17 de Octubre de 2017 en mesa permanente de la mujer se presenta la Sra. Luciana Clavario, empleada municipal, a los efectos de traer a tratamiento su caso que se encuadra en una situación de abuso sexual por parte del Director de Recursos Humanos, Pablo De Fillipi.-

Que del hecho vivido por la mencionada existe radicada denuncia penal con la intervención del CAVAJ y ante el Ministerio de Trabajo.-

Que del acta se desprende que el Gremio Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) presentó nota al D.E. el día 18 de Septiembre de 2017, mediante la cual, se solicitaba al Intendente en forma urgente tome intervención, se investigue y dé por finalizado cualquier clase de abuso que se suscitare con la empleada en cuestión.-

Que en acta de fecha 7 de Diciembre de 2017 desde la mesa permanente de la mujer se elevó nota al D.E. solicitando pedido de expediente de lo actuado.

Que siendo el 9 de Mayo de 2018 se presenta en la mesa permanente de la mujer nuevamente la Sra. Luciana Clavario quien manifiesta que el Sr. De Fillipi sigue concurriendo al área en la cual se encuentra trabajando la primera, aludiendo que actualmente se encuentra absolutamente desprotegida, siente burla y falta de tratamiento en el tema que tanto le aqueja.-

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de asuntos Legales y especiales en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al departamento ejecutivo a proveer a este Concejo, mediante el área correspondiente, en un plazo de 10 días de sancionada la presente, información referente a los siguientes puntos:

a-. Explique procedimiento efectuado y medidas tomadas y/o a tomar.-

b-. Informe si se ha tomado medidas administrativas tendientes a garantizar la protección de la víctima.-

c-. En caso de existir remita expediente administrativo.

d-. Informe situación actual de los sujetos intervinientes, en particular, indique área en la que actualmente se encuentran trabajando ambos.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1884/14** C-1 y C-2 caratulado: Gladys Lencina su Denuncia al Concejal Dos Santos

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de mayo del corriente año la Sra. Liceth Lorena Ortega asiste a la Mesa Permanente de la Mujer a fin de presentar la nota identificada con el numero 1641 con el objetivo de que este Honorable Cuerpo tome conocimiento de la denuncia penal realizada contra el empleado municipal el Sr. Juan José Dos Santos identificado con el número de legajo 2157 que cumple funciones en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Pinamar.

Que el empleado en cuestión vertió amenazas por intermedio del Sr. Alejandro Damilano, quien también es empleado en Casa del Adolescente y esposo de la Sra. Eliceth con el objetivo de que la misma culminara con las publicaciones en las redes sociales respecto de su disconformidad con el Poder Ejecutivo.

Que en las amenazas vertidas el empleado nombra al Intendente de la Comuna siendo ello éticamente objetable e improcedente.

Que la Sra. Liceth ha cumplido con el capítuloV, VI, VII de la ordenanza Municipal n° 267 respecto al procedimiento administrativo en la presentación de la misma.

Que, a modo de prevención atento a la presentación del conflicto manifestado, es la intención de este cuerpo legislativo gestionar la medida presente que considera como más acertada.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación Asuntos Legales y especiales en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al departamento ejecutivo se sirva iniciar el procedimiento administrativo pertinente y tome las acciones tendientes a paralizar estos tipos de hechos de ser probados.

ARTICULO 2: De. Forma. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD Nº 2202/18 caratulado: "Mantenimiento de Plazas"; la **Ordenanza Nº 4823/16** y la **Comunicación Nº 3438/17** ; y

CONSIDERANDO:

Que las plazas cumplen un rol fundamental en el desarrollo de una comunidad y en el establecimiento de lazos entre vecinos, además de promover el deporte y el esparcimiento;

Que por la **Ordenanza Nº 4823/16** se crea el Programa "Plazas Seguras" en el ámbito del Partido de Pinamar para el mejoramiento, mantenimiento y puesta en valor las plazas y espacios verdes públicos del Partido de Pinamar.

Que algunos vecinos presentaron notas en el HCD y manifestaron su malestar por el estado de algunas plazas de la Ciudad, principalmente por falta de mantenimiento: Plaza Italia (Marco Polo y Tuyú), Plaza Tokio (Betbeder y Andes - Valeria del Mar), Plaza Guerrero (Cariló);

Que por falta de mantenimiento los juegos instalados en la plazas se han transformado en un riesgo para los niños;

Que cuestiones como la falta de iluminación propicia problemas de seguridad para los vecinos que circulan en distintos horarios del día, pero fundamentalmente en horarios nocturnos, donde la presencia de árboles y ausencia de iluminación apropiada se convierten en obstáculos que dificultan la visión;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo que en forma urgente instrumente las acciones que correspondan tendientes a acondicionar las plazas conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Se requiere al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de treinta (30) días, eleve un informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre las acciones ejecutadas y a instrumentarse en el marco de la **Ordenanza Nº 4823/16** referida al Programa Plazas Seguras.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente de Obra Nº 0417/81** de la calle Medusas 1733 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la **Ordenanza Nº 5172/18** , el veto instrumentado por el **Decreto Nº 0634/18** y la Nota N° 1695 del HCD; y

CONSIDERANDO:

Que por la **Ordenanza Nº 5172/18** (fs. 146) el Honorable Concejo Deliberante autoriza por el ciclo lectivo del 2018 a hacer uso de la construcción antirreglamentaria ubicada en la calle Medusas 1733 y asimismo requiere al Departamento Ejecutivo que aplique una multa anual;

Que por el **Decreto Nº 0634/18** (fs. 164/166) el Departamento Ejecutivo veta la Ordenanza citada en forma total;

Que el 3 de mayo de 2018 el Sr. Luis Alberto FERRO presenta una nota en el Honorable Concejo Deliberante por medio de la cual manifiesta su voluntad, como propietario del edificio sito en De las Medusas 1733 donde funciona actualmente el Colegio Divisadero, de realizar el pago correspondiente a plusvalía a través de un pago en cuotas conforme su situación económica;

Que en virtud de lo expuesto corresponde elevar al Departamento Ejecutivo la presente nota a los efectos de que se analice su viabilidad y emita los dictámenes técnicos que corresponda;

Que este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo en caso de considerarlo conveniente y oportuno, remita un **Proyecto de Ordenanza** sobre lo peticionado por el particular a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo la Nota del HCD N° 1695 presentada por el Sr. Luis Alberto Ferro a los efectos de que se analice su viabilidad, y en caso de considerarlo conveniente y oportuno, se requiere la remisión de un **Proyecto de Ordenanza** a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno del HCD Nº 2197/18 caratulado: Revisión Habilitación Taller - iniciado por Llesica Sosa; Las **Ordenanza Nº 3782/09** y N° 5099/17 y las Notas del HCD N° 1671 y N° 1692; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante Fernando Horacio Villalba, DNI 16.910.337, ha presentado una nota en el Honorable Concejo Deliberante por medio de la cual solicita una ampliación de rubro de la habilitación que oportunamente se le concediera conforme la **Ordenanza Nº 3782/09** ;

Que el local ubicado en la calle Repetto N° 538 fue clausurado por desvirtuación de rubro ya que en la actualidad funciona como taller de motos, donde desarrolla su actividad laboral parte de la familia del peticionante, constituyendo su única fuente de ingresos;

Que el Código de Planeamiento Urbano ha sido modificado recientemente por este Honorable Concejo Deliberante y su implementación implica importantes cambios en las zonificaciones de la localidad de Ostende;

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la **Ordenanza Nº 5099/17** por medio del cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a habilitar individualmente los comercios obrantes en un listado confeccionado por la Sub-Secretaría de Inspección, que no resulten incluidos en la modificación de la zonificación comercial de la localidad de Ostende, en los casos en que dicha actividad comercial constituya el único sustento del grupo familiar;

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente contemplar situaciones como la planteada por el peticionante otorgando un plazo para regularizar su situación conforme la normativa vigente y así evitar situaciones dañosas, principalmente en los puestos de trabajo que se pierden ante una clausura permanente;

Que un criterio prudente para el abordaje de este caso podría consistir en otorgar hasta el 31/12/2018 para regularizar la situación comercial del inmueble perteneciente al Sr. Villalba;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Cuerpo Deliberativo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo otorgue plazo hasta el 31/12/2018 a los efectos de que el Sr. Fernando Horacio Villalba regularice la situación legal del local en el cual se desarrolla la actividad de taller mecánico de motos sin la correspondiente habilitación de ese rubro comercial, conforme a los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1613/17** C-1 caratulado: Consorcio Marbella I y II - Acceso de discapacidad; La Nota del HCD N° 1681; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de abril el administrador del Consorcio Marbella I y II presenta una nota en el HCD (N° 1681) por medio de la cual solicita por vía de excepción la autorización para usar un metro de ancho por doce de largo de espacio público frente al edificio para la construcción de un acceso pleno al inmueble;

Que lo peticionado fue oportunamente analizado por la Secretaría de Planeamiento y fue rechazado en virtud de considerar que existen otras alternativas en el mercado de elementos mecánicos para el ascenso y descenso de personas con dificultad para sortear escaleras;

Que si bien la excepción planteada por el peticionante constituye una alternativa para resolver la problemática conforme los argumentos expuestos, sometida a consideración del Consejo Asesor Urbanístico, la propuesta no obtiene el consenso de las Instituciones profesionales en él representadas, las cuáles comparten el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remitase el Expediente del visto al Departamento Ejecutivo a los fines de dar continuidad al procedimiento administrativo e instrumentar las medidas tendientes a garantizar la plena accesibilidad al edificio Marbella II conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD Nº 2199/18 C-1 caratulado: Comodato terreno Organización Juvenil Taller Protegido de Producción, Iniciado por Stella Maris BOCCARDO; Las **Ordenanza Nº 3735/09** y N° 4924/16 y la Nota del HCD N° 1661; y

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión del 1 de Julio de 2009 fue sancionada la Ordenanza Municipal Nº 3735/09 por la cual se otorga en comodato a la Entidad P.A.C (Protección, Amor y Compromiso) un predio identificado catastralmente Circunscripción IV, Sección C,Manzana 192, Lote 1, para la instalación de un "salón de usos múltiples, alternativos y compatibles" destinado a albergar la institución;

Que dicho comodato tenía un plazo de duración de cinco (5) años, habiendo concluido el mismo en Diciembre de 2014, sin haberse cumplido con lo estipulado con la Cláusula 3;

Que la Coordinadora de Discapacidad de la Municipalidad de Pinamar solicitó el predio citado a fin de poder desarrollar en el mismo el Taller Protegido;

Que el Taller Protegido de Producción propone dar un espacio de pertenencia a las personas con discapacidad en el cual puedan elaborar distintos productos, permitiéndoles tener una salida laboral y con ello su consiguiente inclusión;

Que por la **Ordenanza Nº 4924/16** se derogó la **Ordenanza Nº 3735/09** ;

Que el 12 de abril se presenta una Nota en el HCD (N° 1661) por medio de la cual la Asociación Civil de Organización Juvenil solicita un nuevo predio para las actividades de la Institución;

Que en virtud de lo expuesto corresponde elevar al Departamento Ejecutivo la presente nota a los efectos de que se analice su viabilidad y emita los dictámenes técnicos que corresponda;

Que este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo en caso de considerarlo conveniente y oportuno, remita un **Proyecto de Ordenanza** sobre lo peticionado por la Institución a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de treinta (30) días, convoque a la institución, analice y evalúe lo peticionado y en caso de considerarlo oportuno y conveniente envíe un nuevo proyecto de ubicación para el comodato a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2193/18** caratulado Revitalizacion Centro Comercial Viejo Golf

CONSIDERANDO:

La necesidad de revitalizar el Centro Comercial del Golf Pinamar, situado entre las calles Glta. Independencia, Argos, Fgta. 25 de Mayo y Nautilus.

Que dicho Centro data de muchos años atrás en cuanto a su diseño y conformación.

Que el radio de influencia del mismo es muy amplio, ya que desde Martin Pescador hasta Del Olimpo no hay otra alternativa comercial de provisión de servicios diarios y básicos.

Que, sin embargo, con el paso del tiempo no ha evolucionado como se esperaba, desde el punto de vista edilicio y de su actividad.

Que hay un importante segmento de nuestra población de temporada alta, y en menor medida en baja, que demanda la prestación de un servicio superior al que se ofrece actualmente, para emular de alguna manera las experiencias comerciales más recientes como Del Olimpo y Náyades.

Que es función del Estado, en este caso el Municipal, articular acciones entre el ámbito público y el privado, para orientar y promover las inversiones necesarias en sectores estratégicos para el desarrollo de su territorio.

Que un curso de acción para este propósito sería la dotación de mejor infraestructura pública de servicios, por ejemplo en este caso la pavimentación con cargo parcial al frentista de las calles de acceso y circundantes al Centro Comercial, con la alternativa posible en temporada alta de peatonalización de una cuadra de la calle Fgta. Sarmiento entre Nautilus y Argos.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento en uso de sus facultades propone el siguiente:

Proyecto de Resolucion

.

ARTICULO 1: Solicítase al Depto. Ejecutivo la confección del respectivo Proyecto y Presupuesto Oficial de Obra previo, para en caso de compartir el criterio del HCD remita nuevamente el presente expediente a este H. Cuerpo, a fin de proseguir el tratamiento tendiente a declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Pavimentación y Resolución de Cuencas Pluviales de:

Avenida De las Tres Carabelas entre Shaw y Av. del Mar.

Nautilus entre Tres Carabelas y Glta Independencia.

Argos entre Tres Carabelas y Glta. Independencia.

Fgta. 25 de Mayo entre Nautilus y Argos.

Fgta. Sarmiento entre Nautilus y Argos.

Glta. Independencia entre Nautilus y Av. del Mar.

El pavimento sugerido - salvo mejor opinión del D.E.- es el del tipo articulado, de 7.00 m de ancho y cuneta de hormigón en ambos laterales para todas las calles, excepto en Av. de las Tres Carabelas que sería de 8.00 m de ancho más cuneta.

La financiación sugerida de la obra sería repartida en un 40% mediante el Fondo para Obras de Infraestructura y Equipamiento Comunitario (Item 1041 de la Tasa de Servicios Urbanos) y en un 60% mediante Contribución por Mejoras con cargo al frentista, u otra variante que proponga el D.E.

La liquidación proporcional para cada frentista será la establecida en la Ordenanza General Nº 165 y supletoriamente la Ley Provincial Nº 6021 de Obras Públicas.

Se establece un plan de pagos de hasta 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a liquidar a partir de la Recepción Provisoria de la obra por la Municipalidad.

ARTICULO 2: Para el sector específico de espacio público circundante al Centro Comercial, delimitado por Argos, Fgta. 25 de Mayo, Nautilus y Glta. Independencia, se sugiere al Depto. Ejecutivo la Convocatoria a través del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Bs. As. Distrito IX, de un Concurso de Ideas y Ante Proyecto para el Equipamiento Urbano de dicho sector (veredas, iluminación general y ornamental, estacionamientos, mobiliario urbano), con el posible tratamiento peatonal en temporada alta de la calle Fgta. Sarmiento entre Argos y Nautilus.

En este caso, el monto de las obras de Equipamiento Urbano debería ser soportado en su totalidad por las parcelas comerciales de las Manzanas Nº 26 y 32, Sección W, Circunscripción I.

ARTICULO 3: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-0161/2017 C-1 caratulado: Gobierno de Santiago del Estero solicita acción publicitaria con promotoras y el **Decreto Nº 0162/18** ; y

CONSIDERANDO:

Que ha llegado a este Honorable Concejo Deliberante el expediente del visto con el objeto de tratar la convalidación del **Decreto Nº 0162/18** (ver fs. 24) por medio del cual se autorizó al Gobierno de Santiago del Estero a realizar una acción promocional en vehículos en la vía pública, con el proposito de difundir sus actividades institucionales, culturales y turísticas, desde el 4 de enero de 2018 y hasta el 4 de febrero de 2017 inclusive;

Que las acciones desarrolladas por organismos gubernamentales se encuentran exentas de abonar los tributos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la Ordenanza 3062/2003 y sus modificatorias (Código Tributario);

Que por lo expuesto se debe redactar el instrumento legal que convalide lo expresado en el mencionado Decreto;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase en todos sus términos el **Decreto Nº 0162/18** conforme lo establecido en el art. 5 del acto administrativo citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 2053/16** caratulado Emergencia Tarifaria (que se encuentra en el DE), y la media sanción obtenida por el proyecto de Ley de Emergencia Tarifaria en la Cámara de Diputados de la Nación, del pasado 9 de mayo.

CONSIDERANDO:

Que los servicios públicos domiciliarios de agua, luz y gas son indispensables para garantizar el derecho a la salud y la vida digna de todos los ciudadanos, cumpliendo funciones sociales básicas e irremplazables;

Que, según el Observatorio de Tarifas de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET), entre 2015 y 2018 las tarifas de energía eléctrica se incrementaron entre 776% y 1600% para el consumo residencial, y 894% para el consumo comercial e industrial pequeño.

Que los aumentos de tarifas de servicios públicos no sólo afectan a los usuarios residenciales, sino también a un abanico amplio de sectores de la sociedad, como clubes de barrio, centros culturales, teatros, comedores y merenderos, sindicatos y sus centrales, empresas recuperadas, cooperativas y pymes; entre otros.

Que, cada vez son más las familias de nuestro distrito que no pueden abonar sus facturas y los comercios que se funden o se ven obligados a restringir empleos por el mismo motivo.

Que en nuestra ciudad se llevó adelante el 4 de mayo una Asamblea Ciudadana en la cual los vecinos expresaron su disconformidad y angustia ante el cuadro tarifario.

Que en ese marco, durante su última sesión, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó por 133 votos afirmativos, 94 negativos y 3 abstenciones el proyecto impulsado por la oposición que declara la emergencia tarifaria;

Que la iniciativa propone retrotraer las tarifas a noviembre de 2017 y subordinar los aumentos en las facturas de luz, agua y gas a la evolución de los salarios y al índice de precios mayoristas del Indec, impidiendo que las eventuales alzas sean superiores a la evolución del coeficiente de variación salarial (CVS) en el caso de los usuarios residenciales, y al índice de precios internos al mayor (IPIM) publicado por el INDEC para pymes y cooperativas de trabajo.

Que de aprobarse en la Cámara de Senadores de la Nación, la ley resultaría de vital importancia para poner un freno al malestar y las dificultades provocadas por los aumentos de tarifas en todo el pueblo argentino.

Que en ese sentido recibimos con enorme beneplácito la media sanción de la Ley de Emergencia Tarifaria presentada por bloques opositores en el Congreso Nacional, y por tanto creemos de vital relevancia manifestarnos en adhesión.

Que asimismo en la Sesiones del 20 de abril de 2018 este honorable cuerpo sancionó la **Ordenanza Nº 5182/18** que fue vetada por el Intendente Municipal, **Decreto Nº 0852/18** . No obstante el Bloque FpV-UC solicitara su insistencia

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante Pinamar en uso de sus facultades que le son propias eleva el siguiente:

ARTICULO 1: El Honorable Concejo de Pinamar expresar su beneplácito a la media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación del 9 de mayo de 2018 del "Proyecto de Ley de Emergencia Tarifaria". Y vería con agrado .

el pronto tratamiento del Proyecto de Ley en cuestión en la Cámara de Senadores de la Nación, considerando que el tema debe resolverse con urgencia por estar perjudicando gravemente los derechos básicos de todos los habiotantes de la nación.

ARTICULO 2: Comuníquese la resolucuón por Secretería y en archivo digital al Congreso de la Nación Argentina.

ARTICULO 3: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1135/18** caratulado "Emergencia Tarifaria en el Partido de Pinamar"

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Pinamar pertenece a la Provincia de Buenos Aires y conforme al artículo 52 y 53 de la Ley Orgánica de las Municipalidades contiene la fuerza necesaria para regular los intereses como mejor estime respecto a los servicios públicos, y de tal forma satisfacer las necesidades de la población.

Que la relación Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar está dada por la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de las Municipalidades que le otorga la competencia al Honorable Concejo Deliberantes y sobre todo facultades de lo que puede realizar y a lo que se encuentra limitado.

Que este Honorable Consejo Deliberantes tiene el ejercicio del poder de reglamentar derechos y la facultad de dictar todas las normas necesarias y convenientes a fin de tutelar el bienestar general de todos los Pinamarenses.

Que este nuestro objetivo es mantener el equilibrio y la compatibilidad entre los derechos y el bien común posibilitando una convivencia social pacífica y armónica.

Que la presente norma fue dictada respetando el principio de juridicidad y las normas preestablecidas.

Que si la tarifa se convierte se convierte excesivamente onerosa para los Pinamarenses, estos no podrían pagarla y terminaría frustrándose la finalidad social pretendida por este Consejo cuando sometió la cobertura de los servicios de AGUA y LUZ a la cooperativa de Agua y Luz de Pinamar (CALP) y el servicio de GAS NATURAL a la empresa PROAGAS, los cuales son necesidades colectivas de un régimen derecho publico y que se extraen del normal comportamiento comercial de la sociedad y de las reglas habituales de los mercados.

Que con mayor razón debe atenderse al caso de aquellos servicios públicos que son de necesidad primaria.

Que una tarifa que no cumpliera con su fin esencial frustra de forma directa la generalidad que la caracterizo como servicio publico y que constituye uno de sus principios esenciales.

Que las tarifas deben ser justas, razonables y accesibles, y estos constituyen un aspecto reglamentario y no contractual del marco jurídico del servicio. Es decir, que la tarifa deberá respetar los caracteres de proporcionalidad e irretroactividad.

Que el carácter interpectivo y desproporcionado del aumento del servicio es, según este Concejo irrazonable porque el incremento debe estar fundado y particularmente gradual.

Que el cuadro de tarifas desconoce el principio de igualdad por que el criterio de segmentación comprende un porcentaje distintos entre aquellas zonas de frio y las que no.

Que el régimen de tarifas esta modificado por un acuerdo entre partes -ESTADO Y CONCESIONARIO- sin intervención de los trabajadores registrados o no, los cuales no pueden soportar esta modificación con sus salarios.

Que este Honorable Consejo tiene la autoridad de proveer protección a todos los Pinamarenses, puede y debe actuar ya que es la misma Constitución que le da la potestad de proteger los derechos de los Pinamareses como usuarios de servicios Públicos.

Que el fundamento de la emergencia se basa en una situación extraordinaria que gravita sobre el orden

económico-social; con su carga de perturbación acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria e indigencia, que podría originar un estado de necesidad al que este Honorable Concejo debe ponerle fin.

Que los Pinamareses gozan del derecho de emergencia dado que pueden exigirle una respuesta rápida a este aparato estatal, a través de un acto que enfrente esta situación de necesidad que debe ser atendida con celeridad.

Que la declaración de la emergencia por este Concejo se realiza a fin de dar cumplimiento a los fines del estado respecto de sus servicios públicos, ya que de no hacerlo se estaría violando el sistema construido.

Que este Honorable Concejo persigue el bien común de todos sus ciudadanos asegurando la conservación y el desarrollo de la vida material, con la probidad moral necesaria para la preservación continua.

Que el Honorable Concejo Deliberantes es el único órgano dotado de la potestad legislativa y en tanto no esté en receso debe cumplir con su potestad.

Que el Poder Ejecutivo no goza de la más amplia libertad para utilizar con absoluta discrecionalidad de esta facultad del Veto, pues este órgano colegiado a emitido la presente ordenanza a través del consenso sin perder de vista las necesidades sociales.

Que no puede aceptarse esta facultad por el Poder Ejecutivo ya que la presente se emite en el marco institucional: administrando, legislando y aplicando las normas, respetando el equilibrio en miras al bien común.

Que las emergencias deberían prevenirse para que no ocurran, para ello se requiere de actividad útil de los que ejercen la política arquitectónica y si alguna situación de hecho lleva a la emergencia como en este caso, ahí debe estar el Poder legislativo para dictar rápidamente, mediante la optimización de sus comisiones una ordenanza asegurando los derechos de los Pinamarenses.

Que este Consejo cree que la Municipalidad no debe ser una simple espectadora sino una Municipalidad que gestione, que intervenga ante las asimetrías y los desequilibrios

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Insístase en todos sus términos la **Ordenanza Nº 5182/18** .

ARTICULO 2: De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente N° 4123-1382/1997 C 1, 2 y 3 caratulado: Tele - CTI Movil - Espacio fiscal en Cariló; **Decreto Nº 3166/17** ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 493 se encuentra el **Decreto Nº 3166/17** dictado por el Departamento Ejecutivo, a través del cual se convalida el uso precario del espacio público denominado ?Reserva de Equipamiento Comunitario? nomenclatura catastral Circ IV, Sección Y, Manzana 196, Parcela 14, calle Carpintero y Arrayán de la localidad de Cariló, Partido de Pinamar, por parte de AMX Argentina S.A, donde se encuentra instalada una torre y antena autosoportada de cincuenta y cinco (55) metros de altura, como así también la Estación Telefonía Celular;

Que en el Decreto dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante se establecen los montos a abonar por uso de espacio público correspondiente a los períodos 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por un total de $399.493,49;

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente convalidar el Decreto;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el **Decreto Nº 3166/17** en todos sus términos de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1619/13** C-1, C-2, C-3 y C-4 caratulado: "Cumplimiento **Ordenanza Nº 4219/12** . Boleto Estudiantil" y la **Ordenanza Nº 4829/16** ; y.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco N° 137/17 suscripto entre la empresa Montemar SRL y la Municipalidad de Pinamar, referido Boleto Estudiantil Lectivo 2017, feneció el día 31 de diciembre de 2017, cuya copia luce a fs. 776/777;

Que en fs. 781 la empresa prestataria del servicio presenta nota solicitando su renovación e incremento de un 23% en el valor del boleto escolar;

Que en fs. 782 la Secretaría de Educación informa que luego de varias reuniones se ha logrado reducir el porcentaje peticionado, consensuando un incremento de un 20%, en concordancia con el aumento del boleto general previsto por **Ordenanza Nº 5164/17** ;

Que de lo expresado se desprende la necesidad de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante para que se autorice la firma del futuro vínculo contractual y en forma paralela el incremento del boleto que nos ocupa;

Que este Cuerpo Deliberativo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo inicie las gestiones ante las autoridades Provinciales que corresponda tendientes a la implementación de la Ley 14.735 en nuestro Municipio conforme lo establecido en la **Ordenanza Nº 4829/16** ;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la renovación del Convenio con la Empresa Montemar S.R.L para la continuidad del Boleto Estudiantil gratuito para el ciclo lectivo 2018.

ARTICULO 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo a incrementar hasta un veinte por ciento (20%) del valor previsto en el Convenio N° 137/17, el Boleto Estudiantil Gratuito para el ciclo lectivo 2018.

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo deberá establecer en el Convenio una sanción a la Empresa en caso de incumplimiento en la prestación del servicio. La Multa aplicable será de Mil Módulos a Cinco Mil Módulos (1000 a 5000) conforme a la gravedad de la infracción.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Interno del HCD Nº 1031/04 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) referido a la habilitaciòn de un comercio ubicado en la Av. La Plata 647 y la Nota del HCD Nº 1609; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes elevan una nota al Honorable Concejo Deliberante por medio de la cual solicita la eximición del pago de la Habilitación de un comercio dedicado a la venta de productos y mantenimiento de piscinas;

Que la nota N° 1609 ingresada al HCD suscripta por el Sr. Juan Manuel PISANO y la Sra. Daniela A. ALBERTAL es acompañada por una copia simple de un certificado de discapacidad a nombre de Delfina PISANO;

Que las iniciativas vinculadas al otorgamiento de eximiciones o condonaciones deben necesariamente contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo;

Que en virtud de lo peticionado por los particulares corresponde solicitar al Departamento Ejecutivo que analice la viabilidad de lo solicitado y en caso de considerarlo conveniente y oportuno, remita un **Proyecto de Ordenanza** a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Cuerpo Deliberativo solicita al Intendente que en caso de considerarlo viable, oportuno y conveniente, remita un **Proyecto de Ordenanza** a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento de acuerdo a la nota del HCD Nº 1609 que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente N° 4123-1624/2001 C 1, alc. 1 caratulado: Campos Juan - Su propuesta - Telecom Personal S.A; **Decreto Nº 0409/18** ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 se encuentra el **Decreto Nº 0409/18** dictado por el Departamento Ejecutivo, a través del cual se convalida el uso precario del espacio público denominado ?Reserva de Equipamiento Comunitario? nomenclatura catastral Circ IV, Sección Y, Manzana 196, Parcela 1, calle Arrayán e Boyero y Carpintero de la localidad de Cariló, Partido de Pinamar, por parte de TELECOM PERSONAL S.A, donde se encuentra instalada una antena de treinta (30) metros de altura;

Que en el Decreto dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante se establecen los montos a abonar por uso de espacio público correspondiente a los períodos 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por un total de $1.082.265,99;

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente convalidar el Decreto;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el **Decreto Nº 0409/18** en todos sus términos de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente N° 4123-3258/2017 C1 caratulado: Adquisición de alimentos para distintas áreas municipales; el **Decreto Nº 0163/18** ; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 0163/18** (fs. 89) se adjudicó la Licitación Privada Nº 47/2017 para la adquisición de alimentos destinados a distintas áreas municipales;

Que por el art. 4° se dispuso la adjudicación ad referendum por tratarse de una oferta única y debido a la necesidad de contar a la brevedad con los alimentos para el normal desenvolvimiento del Municipio;

Que en lo que respecta a la adjudicación de las ofertas únicas corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo prescrito en el Artículo 155 de la LOM;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el **Decreto Nº 0163/18** en lo que respecta a la adjudicación de la oferta única correspondiente a la Licitación Privada Nº 47/2017 con el objeto de adquirir alimentos para distintas áreas del Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del acto administrativo citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1654/13** (que se encuentra en el DE) y la normativa vigente

CONSIDERANDO:

Que la Enfermedad Celiaca es una enfermedad sistémica inmunomediada, provocada por el gluten y productos derivados de estos cuatro cereales.

Que la Organización Mundial de la salud ha reconocido la enfermedad celiaca como una enfermedad crónica y discapacitante.

Que se estima que una de cada cien personas posee esta enfermedad, y en Pinamar aproximadamente el 2% de la población lo padece.

Que se ha designado un día internacional de la Celiaquía y hace dos años que la Asociación local se encuentra trabajando a fin de contribuir y mejorar la calidad de vida del celíaco y su familia.

Que según la **Ordenanza Nº 4429/14** en su artículo primero se declara a Pinamar Ciudad Balnearia comprometida con los Celiacos.

Que este Honorable Cuerpo sancionó la **Ordenanza Nº 4746/16** en la cual se declaró de interés municipal el día 5 de mayo como el Día de los Derechos del Celiaco Pinamarenses en correlación con la declaración mundial.

Que la **Ordenanza Nº 5050/17** en su artículo primero trata de la eximición del pago de habilitación a aquellos establecimientos gastronómicos cuyo rubro exclusivo sea la elaboración y alimentos libres de gluten.

Que por lo expresado la finalidad de Municipalidad es promulgar cualquier actividad que brinde atención,

contención, información y capacitación a toda la comunidad celíaca y asesorar con ese fin a todo aquel interesado en la problemática.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante Pinamar en usos de las facultades que le son propias eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal a la Feria Anual sin TACC integrada por productores artesanale, vendedores y distribuidores locales de productos aptos para celíacos.

ARTICULO 2: Facultese al DE, a trvés de las areas correspondientes, a incluir e invitar en todos los eventos organizados por la Municipalidad a productores artesanale, vendedores y distribuidores locales de productos aptos para celíacos.

ARTICULO 3: De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1570/13** "Recuperemos el Muelle"

CONSIDERANDO:

Que por la **Ordenanza Nº 4303/13** se concede el permiso de concesión y explotación del Muelle de Pesca al Club de Pesca de Pinamar por un plazo de cinco años, que consta a foja 27 del visto.

Que a foja 98 consta un informe del Director Técnico de Infraestructura de la Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas, cuyo dictamen entre otras consideraciones plantea como oportuno la necesidad de celebrar un Convenio de Asistencia Técnica, a partir de las falencias constructivas que detectó dicho organismo en 2012.

Que a foja 103 la Directora de Obras Publicas emite un dictamen a la Dirección de Frente Marítimo ?por el cual expresa que no resulta aconsejable las construcciones fijas sobre el actual muelle en tanto y en cuando se procediera al diagnóstico y programa de reparación,permitiendo solo el uso sujeto a la actividad de pesca artesanal.

Que a foja 120 el presidente del Club de Pesca de Pinamar, Walter Calosso, presenta una nota en el DE con fecha 15 de noviembre del 2017. Motiva la solicitud la nueva concesión del muelle de Pinamar por otros cinco años.

Que a foja 122 el Intendente Municipal expresa que no hay objeciones para la renovación y eleva las actuaciones al HCD.

Que la Comisión de Turismo, Cultura y Educación, trató la solicitud según lo expuesto en el acta con fecha 7 de mayo del corriente que se adjunta al expediente.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo Cultura y Educación eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Intendente Municipal de Pinamar, a través de la Dirección del Frente Marítimo, eleve a este honorable cuerpo un informe sobre la actual situación edilicia y/o programa de remediación del Muelle de Pinamar, según lo expresado en los considerando, a fin de poder viabilizar la solicitud del Club de Pesca de Pinamar.

ARTICULO 2: De forma